

ORDENANZA N° 116/2021

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada entre Sr. Roberto Pedro Bertolone, D.N.I. 5.534.883, CUIT/L 23-05534883-9, argentino, mayor de edad y la **Sra. Stella, Maris Sargentoni, D.N.I. 11.767.376, CUIT/L 27-11767376-1**, argentina, mayor de edad, ambos casados entre sí, con domicilio en calle **Madariaga N°644** de la Ciudad de Paso de Los Libre de la Provincia de Corrientes, por una parte como **“CEDENTES/BENEFICIARIOS”**. La cesión de derechos y acciones la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “UN LOTE de terreno baldío, ubicado en calle Constructor Francisco Beltrami N°087, que es parte de una mayor superficie, y que se especifica como loteo PAUNY de la Ciudad de Las Varillas y se designa como **LOTE 17 de la MANZANA 54**: que mide 10ms. de frente sobre calle Constructor Francisco Beltrami por 25ms. de fondo, lo que hace una superficie total de doscientos cincuenta metros cuadrados (250mts. cdos.). Designación Catastral Municipal es C02; S03; M54; Manz. Of. 54; P17; L17”.

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adherentes, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI IV, ADHERENTE N° 00473, conforme los términos de la Ordenanza N° 228/2011. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los beneficiarios, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la misma, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 16/06/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 523/2021

DE FECHA 22/06/2021